y la ciudad dixo que se executa lo
que los dos dentro hasta citado
estan para llegase lo
a este ayuntamto. su merced
Elecion de alcalde dixo que atento que
offiziales que en la ciudad ha necesidad de nombrar
en cada vno dos alcaldes ordi
narios y dos Regidores y vno al
guacil mayor y el Alcayde de
el castillo para las Villas de guer
cal y bera y la ciudad es grande
y se entiende algunos caballeros Re
gidores para quien le sea de cauer el
cargo de nombrar en cada vno dellos
los officios de las dichas Villas y la
fuerte dellas y tiempo atrás gente
de quien se Regidores por
nombrar este presente año el
qual aunque ha sido citado por
los Justicias no se ha vendo a este ayun
tamto. por tanto exhibio ante mi el
sr. Juan de alcaldeam vn pliego
de papel de carta cerrado y sellado
el sobre escrito de un alcalde Just.
y Regimto. de la ciudad de lucena, el qual
se abrio en presencia de los dichos Just.
y Regidores, y dentro auia vn testimo
signado y firmado de fran.co lucas ma
yor secno. de las dichas Villas de guercal
otra en que dase de las personas que
tenian mas votos para alcaldes y Re
gidores de las dichas Villas, y vistos por